

ADICIONES Y MODIFICACIONES EN  
CONTRATACIÓN ESTATAL

1. ADICION Y PRORROGA No 001 AO-032-2024

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), y revisión técnico mecánica con su correspondiente certificado, para los vehículos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional y al servicio de los Despachos Judiciales de los municipios de Arauca y Saravena, en las condiciones técnicas y de calidad, exigidas por la entidad. Y todos aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN

Considerando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional y al Servicio de los Despachos Judiciales de los municipios de Arauca y Saravena, es necesario realizar **ADICION No 002 Y PRORROGA No 001 AO-032-2024**.

1. Es de vital importancia mantener en óptimas condiciones los vehículos que son utilizados en el transporte de funcionarios que por su condición de vulnerabilidad y por el cargo que ocupan en la Rama Judicial requieren de ello para garantizar su protección, justificando la necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, para que se pueda atender con diligencia, oportunidad, calidad y servicio, la debida prestación de la Justicia.

Por su parte, la revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

2. Para asegurar el adecuado funcionamiento de estos vehículos, es necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2025, con el fin de adicionar recursos de vigencias futuras. De esta manera, se evitaría la interrupción del servicio durante los primeros meses de la vigencia 2025, dado que, por experiencia en años anteriores, se han presentado fallas en este período debido a dificultades presentadas en los procesos de contratación que en oportunidades se dilatan por no contar con los recursos suficientes, la falta de oferentes que cumplan con los requisitos para ser adjudicados; fallas en la plataforma SECOP II, situaciones que impiden mantener un clima laboral adecuado.

3. Aunado a ello y con el ánimo de apoyar las actividades de desplazamiento, transporte y seguridad que prestan estos funcionarios, los cuales contribuyen a la búsqueda de la Justicia, se hace necesario que los vehículos que les fueron asignados, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y además cuenten con el certificado de revisión tecnicomecanica.

Por lo anterior se solicita la adición y prorroga de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades que se establecen a continuación:

| ITEM          | PLACA  | MUNICIPIO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO |
|---------------|--------|-----------|--------------------------|
| 1             | OBI314 | ARAUCA    | \$ 5.000.000             |
| 2             | OBI683 | ARAUCA    | \$ 3.000.000             |
| 3             | OBH363 | SARAVENA  | \$ 2.000.000             |
| 4             | OFK327 | ARAUCA    | \$ 2.000.000             |
| SUBTOTALES    |        |           |                          |
| TOTAL ADICION |        |           | \$ 12.000.000            |

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la justificación realizada, se solicita adicionar y prorrogar el contrato AO-032-2024 así:

|                            |               |                  |            |  |
|----------------------------|---------------|------------------|------------|--|
| AO 032 DE 2024             | VALOR         | DURACION INICIAL |            |  |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | \$ 24.726.200 | DESDE            | HASTA      |  |
|                            |               | 19/19/2024       | 31/12/2024 |  |

|                                                  |               |                 |            |            |
|--------------------------------------------------|---------------|-----------------|------------|------------|
| ADICIONES                                        | VALOR         | PRORROGA        | DESDE      | HASTA      |
| VALOR A ADICIONAR No 001<br>VIGENCIA FUTURA 2025 | \$ 12.000.000 | PRORROGA No 001 | 01/01/2025 | 31/01/2025 |
|                                                  |               |                 |            |            |

Unidad 08 \$ 12.000.000

### 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad 08 \$ 12.000.000 Para lo cual, esta Dirección Seccional cuenta con aprobación de cupo de vigencias futuras: 2025 y 2026 del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, según oficio No. 2-2024-072265 de fecha 24 de noviembre de 2024, suscrito por JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director General del Presupuesto Público Nacional y comunicado a esta Dirección Seccional mediante OFICIO DEAJPLO24-409 de fecha 26 de diciembre de 2024.

#### 4. AUTORIZACIÓN DE SALA ADMINISTRATIVA

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cuantía aprobada por la Sala    | \$ |
| Valor real del contrato         | \$ |
| Diferencia aprobada por la Sala | \$ |
| Valor adición solicitada        | \$ |

REQUIERE AUTORIZACIÓN:

SI: NO: X

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

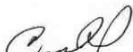
7

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

## 5. GARANTÍAS

El contratista modificará las pólizas establecidas en AO-032 de 2024, en relación con los valores y tiempos de los riegos amparados de acuerdo con la presente adición.

## 5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

|                                  |                                        |                                                                                       |
|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Técnico Donde Surge La Necesidad | <b>CARLOS EDUARDO PUENTES FIGUEROA</b> |  |
| Líder Del Proceso                | <b>SARAY JUDITH MOLINA IBARRA</b>      |  |
| Área Administrativa              | <b>ANA ISABEL VALENCIA SOLANO</b>      | (Aprobado por correo electrónico)                                                     |
| Asistencia Legal                 | <b>JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO</b>        | (Aprobado por correo electrónico)                                                     |
| Área Financiera (E)              | <b>MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO</b>  | (Aprobado por correo electrónico)                                                     |
| Secretario De Junta              | <b>FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ</b>       | (Aprobado por correo electrónico)                                                     |